



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 - 2019-MPS.

Sechura, 15 de Mayo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día Catorce de Mayo del 2019, sobre la **aprobación de la participación de la Municipalidad Provincial de Sechura como Fideicomisario en la Segunda Adenda para los Contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 046-2012-MPS de fecha 24 de julio de 2012, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Sechura - Municipalidad Provincial de Sechura", destinado a "Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sechura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para las ciudades de Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Vice y Rinconada Licuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura".

Que, por Carta EF/92.7101 N° 117-2018 de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Coordinador General U.E.003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la Segunda Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomisario y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: - Acuerdo del Concejo Municipal aprobando también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario; - Credencia del Alcalde de la Municipalidad, y; - Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente o a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 05-2018-MINAM/VMGA/GICA de fecha 19 de enero de 2018, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, el responsable de la U.E. 003 - GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, indica que la documentación descrita en el numeral anterior debe enviarse directamente al Banco de la Nación con carácter de muy urgente.

Que, con Informe N° 040-2019-MPS-GM/URS de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Unidad de Residuos Sólidos, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicita que mediante Acuerdo del Concejo Municipal se APRUEBE la participación de la Municipalidad Provincial de Sechura también como Fideicomisario en la Segunda Adenda al contrato de Fideicomiso.

Que, con Informe N° 239-2019-MPS-GM/GAJ-JMZM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente suscribir la segunda Adenda al contrato de Fideicomiso para que realicen los pagos de planillas de Proyectos de Mejoramiento Ampliación de la Gestión Integral del Residuos Sólidos, elevar al Pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación de la misma tal como lo establece el artículo 9° inciso 26 de la ley N° 27972, recomendando se emita el acto Resolutivo aprobando suscribir la Segunda Adenda al contrato de Fideicomiso.

Estadística e Informática





Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) continúa Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPS

El pleno del Concejo Municipal por Votación Unánime, de sus integrantes aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Provincial de Sechura como Fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad de Sechura – Municipalidad Provincial de Sechura, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso y de toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, realice abonos en las Cuentas Corriente de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los beneficios y descuentos de ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Salud y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Residuos Sólidos, el cumplimiento del presente acuerdo del Concejo Municipal, con la prioridad requerida.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

